



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 0682-2016-UNAM**

Moquegua, 31 de Mayo de 2016

VISTOS, Oficio N° 0212-2016-VIPAC-CO/UNAM de 10 de Mayo de 2016, Informe N° 453-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 17 de Mayo de 2016, Informe N° 661-2016-OPD/UNAM de 18 de Mayo de 2016, Proveído Presidencial N° 3669 de 30 de Mayo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley n.° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, la Directiva para el otorgamiento y control de viáticos por Comisión de Servicios para funcionarios, docentes y servidores de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. n.° 0067-2013-UNAM de fecha 25 de febrero de 2013, señala: *Las comisiones de servicio dentro del territorio nacional programadas e imprevistas, son aprobadas por el Presidente de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Presidencia y no podrán exceder su duración por más de quince (15) días (...). Los viajes deben de responder a una programación estrictamente vinculada con alguna meta institucional y/o presupuestaria, de modo tal que su ejecución contribuya con un mejor desempeño de las actividades académicas y administrativas, así como con los fines y propósitos de la UNAM;*

Que, con Oficio N° 0212-2016-VIPAC-CO/UNAM de 10 de Mayo de 2016, el Vicepresidente Académico UNAM solicita al Despacho de Presidencia, autorización en vías de regularización del viaje por comisión de servicios a la ciudad de Juliaca y la asignación de viáticos correspondientes a favor del Sr. Guido Ramos Ramos-Encargado de la Unidad de Transporte de la Oficina de Servicios Generales por traslado al suscrito para asistir al Taller de "Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Unidad Pública" a partir del día 03 al 05 de Mayo de 2016;

Que, con Informe N° 661-2016-OPD/UNAM de 18 de Mayo de 2016, la jefatura de la Oficina de Planificación y Desarrollo habilita el presupuesto total de S/ 500.00 soles según certificación presupuestal N° 1003 emitida por la Unidad de Presupuesto con Informe N° 453-2016-UNAM-OPD-UP-YRCL de 17 de Mayo de 2016, presupuesto afectado a la Meta 0039 por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados;

Que, la Ley del procedimiento Administrativo General n.°27444 en su artículo 17 numeral 17.1 señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los interesados y siempre que no lesione derechos fundamentales e intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, no vulnerándose con la aprobación del requerimiento efectuado en la presente, lo establecido en la norma precitada;

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Proveído Presidencial N° 3669 de 30 de Mayo de 2016 que dispone la emisión de la Resolución Presidencial;

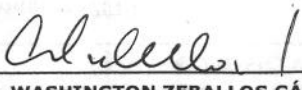
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y AUTORIZAR, la Comisión de Servicios al servidor GUIDO RAMOS RAMOS, para viaje a la ciudad de Juliaca con efectividad a partir del 03 al 05 de Mayo de 2016, quien realizó traslado al Vicepresidente Académico UNAM para asistir al Taller de "Implementación del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas en la Unidad Pública", otorgándosele viáticos por el monto de S/ 500.00 soles (2 días), conforme Certificación Presupuestal N° 3669 emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL